

V I S T O:

La nota de fs.10 obrante en el Expte.Nº571-C-1972, por la cual la Cooperativa de Vivienda y Consumo del Personal Universitario Ltda., solicita la modificación del artículo 2º de la Ordenanza Nº729/72; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la mencionada Ordenanza se autoriza la venta a favor de la Cooperativa y Consumo del Personal Universitario Ltda., de la Chacra 129;

Que concretamente, la modificación que se requiere es respecto al plazo / para la firma del Boleto de compraventa y a la forma de pago del 35% a que se refiere el punto a) del Artículo 2º de la Ordenanza Nº729/72;

Que atento a las razones expuestas por la solicitante nada empeco en // acoger favorablemente la presentación efectuada por la precitada Cooperativa;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

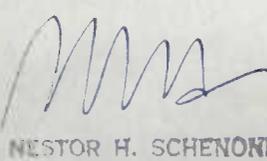
ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE el artículo 2º) de la Ordenanza Nº729 de fecha 4 de Julio \_\_\_\_\_ de 1972, el que quedará redactado de la siguiente forma:"Artículo 2º) FIJASE en la suma de CINCO PESOS (\$a.5,00) el metro cuadrado, lo que hace un total de QUINIENTOS SEIS MIL PESOS (\$a.506.000,00) que la compradora abonará en la siguiente forma: a)(17%) diecisiete por ciento al contado en el acto de firmarse el respectivo Boleto de Compraventa, al que se llevará a cabo dentro de los treinta días de notificada la presente ordenanza a la interesada; b) dieciocho por ciento (18%), dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la firma del Boleto de Compraventa; c) el saldo en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento (12%) anual sobre saldos. Por toda suma que se abone con mora, se / pagará un interés punitorio de igual tipo que el compensatorio, el que se adicionará. El saldo se garantizará con hipoteca, la que podrá ser en segundo grado en el supuesto de que para la edificación de las viviendas se recurra a entidades financieras que exijan esa garantía real en primer grado".-

Artículo 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Obras y \_\_\_\_\_ S.Públicos y de Hacienda y Administración respectivamente.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-

  
OMAR A. GUTIERREZ  
SECRETARIO  
HACIENDA Y ADMINISTRACION

  
NESTOR H. SCHENONE  
INGENIERO CIVIL  
SECRETARIO DE OBRAS Y SECCION PUBLICA

  
J. JORGE D. SOLANA  
INTENDENTE MUNICIPAL

